

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN 400-37-011-2015 (Marzo 10 de 2015)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra *“Es obligación del Estado y los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”*.

Que el literal c del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998, señala que: *“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional...”*

Que el numeral 1 del artículo 36 de la ley 909 de 2004, señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de los servicios.

Que el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, establece en su articulado que: *“los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”*.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema Nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los servidores públicos del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998 define el Régimen de obligaciones y enlista como obligaciones de las entidades públicas en las que se destacan las siguientes: la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, fijar criterios y condiciones de acceso a las capacitaciones, definir el presupuesto que se designará para la ejecución del plan, definir un plan de acción el cual incluya las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación, contar con una base de datos de oferta de capacitación y ejecutar sus planes con apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 3
RESOLUCIÓN 400-37-011-2015 (Marzo 10 de 2015)		

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece las *Obligaciones de los Empleados con respecto a la Capacitación*. El empleado tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

- a. Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo;
- b. Participar en las actividades de capacitación para los cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;
- c. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad;
- d. Servicio de gente capacitador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera;
- e. Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista;
- f. Asistir a los programas de inducción o reinducción, según su caso, impartidos por la entidad.

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en su interés de mantener una administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la entidad; debe adoptar y ejecutar un Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2015.

Que el Plan Institucional de Capacitación 2015 de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., contiene tanto los proyectos de aprendizaje en equipo – PAE –, como las necesidades individuales de capacitación identificadas por cada uno de los funcionarios de planta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para los funcionarios de planta de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. – PIC 2015, a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2015, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 3º. La comprobación de la inasistencia a los eventos programados para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2015, acarreará al servidor público, además de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, la pérdida del derecho a participar en otras actividades de capacitación dispuestas para la presente vigencia.

ARTÍCULO 4º. El gasto para atender las actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación 2015 adoptado mediante la presente resolución, se imputará a la disponibilidad presupuestal respectiva a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera. Los gastos para la